AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015

PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA
IPES No. PLPIPES0062026 DE 2026

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

Instituto para la Economía Social – IPES ubicado en la Carrera 9 No 10 – 59 de la ciudad de Bogotá D.C.

2. MEDIO ELECTRÓNICO DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Entidad atenderá a los interesados en el proceso de selección a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii., plataforma a través de la cual los proponentes podrán presentar los documentos y ofertas en desarrollo del Proceso de Selección.

Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional lmmontanag@ipes.gov.co

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

BS 34 EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA, PLAZAS DE MERCADO Y ALTERNATIVAS COMERCIALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES.

Tipo de contrato: Contrato de Obra, regulado por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual se adjudicará mediante la modalidad de selección de Licitación Pública.

Lugar de ejecución: La cobertura y delimitación de las intervenciones será a nivel distrital, es decir, en la ciudad de Bogotá D.C., en las diecinueve (19) Plazas Distritales de Mercado y en las alternativas comerciales (puntos comerciales y puntos de encuentro) administradas por el IPES, cuyas direcciones se detallan en el ANEXO No. 7 LUGAR DE UBICACIÓN DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR EL IPES y en el ANEXO No. 7.1 LUGAR DE UBICACIÓN PLAZAS DE MERCADO.

Clasificación UNSPSC: 72102900, 72103300, 72121100 y 72121400, de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC UNv260801 y lo señalado en el estudio previo.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía, con base en las reglas descritas en la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proyecto que se pretende desarrollar para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos propios de la entidad no se encuentran contemplados dentro de las excepciones previstas en los numerales 2°, 3°, 4° y 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual supera la menor cuantía de contratación de la entidad, el presente proceso se efectuará a través de la modalidad de Licitación Pública.

Al respecto cabe anotar que, de acuerdo con la naturaleza del presente proceso, los factores de calidad resultan importantes para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, resulta importante que los factores de evaluación económica se efectúen en condiciones óptimas para garantizar igualdad entre los proponentes y brinden a la Entidad la real oportunidad de seleccionar la propuesta que mejor se ajuste a sus requerimientos y sea la más favorable a sus intereses.

Por los motivos expuestos con anterioridad, y de acuerdo con los principios de economía, transparencia y de responsabilidad contenidos en el Estatuto General de Contratación Pública, la entidad seguirá el procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del
Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

En atención a lo anterior, considerando la naturaleza de la contratación y a la recomendación del Comité de Contratación, como consta en acta de fecha 09 de noviembre 2026, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de Licitación Pública.

De igual forma, el estudio previo justifica la no aplicación de los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, por cuanto la infraestructura objeto de intervención (plazas distritales de mercado y alternativas comerciales) no se encuentra comprendida dentro de las categorías de infraestructura que delimitan el ámbito de aplicación del Documento Tipo de Infraestructura Social – Sector Institucional (numeral 3.1 del estudio previo).

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, y se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el contratista y el interventor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y presupuestales para su ejecución.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

La propuesta deberá ser presentada en el plazo establecido en el cronograma del proceso y únicamente en la opción **"Crear oferta"** del expediente electrónico del proveedor a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Tenga presente la fecha, hora y medio electrónico previsto para la presentación de ofertas del presente proceso. EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN OFERTAS EN LUGAR DIFERENTE de la opción **"Crear oferta"** del expediente electrónico del proveedor - SECOP II; lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

La oferta estará conformada por dos (2) sobres que deberán presentarse en el cuestionario destinado para

ello en el Módulo de "Licitación de Obra Pública" del SECOP II y no podrán ser entregados en físico: el SOBRE No. 1 contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje diferente a la oferta económica; el SOBRE No. 2 contiene únicamente la oferta económica del proponente. La forma de presentación de la oferta se encuentra establecida en el pliego de condiciones del proceso.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es de 567,88 SMMLV, es decir, NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($994.315.000) (INCLUIDO A.I.U.), el cual incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, tasas, contribuciones, garantías y, en general, todas las retenciones e impuestos de ley a que haya lugar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de selección se respaldan con recursos del presupuesto del IPES, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 930 del 31 de agosto de 2026, expedido por el/la responsable del presupuesto del Instituto para la Economía Social – IPES, así:

CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO / FUENTE	VALOR
No. 1271 del 10 de noviembre de 2026	O230117350220240028 – Proyecto 7954 (Mantenimiento de la infraestructura de las Plazas Distritales de Mercado)	O2320202005030253290 Otras obras de ingeniería civil – Fondo 1-100-I070 VA-Aprovechamiento del espacio público	$531.000.000
	O230117410320240019 – Proyecto 7934 (Implementación de la Política Pública Distrital de Vendedoras y Vendedores Informales)	Según CDP No. 1271	$463.315.000
TOTAL			**$994.315.000**

Regla de imputación por fuente de financiación: Las actividades que se ejecuten en las Plazas Distritales de Mercado se imputarán exclusivamente al Proyecto de Inversión 7954, hasta por la suma de $531.000.000, y las que se ejecuten en las alternativas comerciales se imputarán exclusivamente al Proyecto de Inversión 7934, hasta por la suma de $463.315.000. En ningún caso podrán ejecutarse actividades de un componente con cargo a los recursos del otro.

A.I.U.: El porcentaje máximo de A.I.U. que podrá ofertar el proponente es: Administración 26%, Imprevistos 1% y Utilidad 3%, conforme al estudio previo. Por tratarse de un contrato de obra, el valor no incluye IVA sobre el valor total; el contrato está sujeto a la contribución especial del 5% prevista en el artículo 120 de la Ley 418 de 1997, el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1738 de 2014.

NOTA: Los proponentes no podrán exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial establecido para la contratación, so pena de rechazo (numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015).

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación aplican los siguientes tratados de Libre Comercio:

Acuerdos comerciales		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	NO	NO	NO

Lo anterior en aplicación del Anexo 3 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, en virtud del cual se determina que el presente proceso no se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales, excepto el Acuerdo Comercial Comisión de la CAN y el Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala).

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de los países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional, en los términos del pliego de condiciones.

De acuerdo con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas, estos plazos son fijados en días calendario.

Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria hasta la fecha límite de presentación de ofertas en el proceso de selección.

En aquellos casos en que la Entidad Estatal ha publicado la información en el Plan Anual de Adquisiciones,

los Acuerdos Comerciales permiten reducir los plazos mínimos fijados para presentación de ofertas, en consecuencia, se dará aplicación a los plazos señalados en el Estatuto General de Contratación.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad limitará el proceso de selección a la participación exclusiva de las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia a la convocatoria del Proceso de selección, cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

NOTA: Las solicitudes deberán presentarse por escrito y únicamente a través de la sección **"Mensajes"** de la plataforma electrónica del SECOP II.

- **Acreditación de requisitos para participar en convocatoria limitadas**

La MiPymes nacional debe acompañar su solicitud anexando los siguientes documentos en la sección **"Mensajes"** de la plataforma del SECOP II:

1. Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
2. Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
3. Copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente y actualizado expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA: En las convocatorias limitadas, la Entidad debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

Según la certificación de umbrales expedida para la vigencia 2026-2027, el valor del umbral para limitar la convocatoria a MiPymes (US$125.000) corresponde a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497). Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso ($994.315.000) supera dicho umbral, el proceso NO es susceptible de ser limitado a MiPymes, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 4.1 del estudio previo.

No obstante, en el presente proceso se aplicarán los criterios habilitantes diferenciales de experiencia para emprendimientos y empresas de mujeres, MiPymes y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así como los puntajes adicionales previstos en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 287 de 2026, en los términos del estudio previo y del pliego de condiciones.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar todas las personas naturales ó jurídicas nacionales domiciliadas en el territorio nacional; las personas naturales o jurídicas extranjeras con o sin domicilio o con o sin sucursal en el territorio nacional, en consorcio o uniones temporales, legalmente organizadas o constituidas, autorizadas como tal, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva o ante la autoridad que corresponda, y que acrediten, en el caso de las personas jurídicas, que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Cuando la duración de las mismas no sea igual o superior a un (1) año más al plazo del contrato, la propuesta SERÁ RECHAZADA.

Conforme lo establece el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten al IPES la selección de la oferta más favorable a sus fines, teniendo en cuenta para los factores de escogencia y calificación, los siguientes criterios:

Factores de Verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes:

- Condiciones Técnicas y de Experiencia
- Capacidad Residual
- Capacidad Jurídica
- Capacidad Financiera
- Capacidad Organizacional
- Capital de Trabajo

En este sentido, se realizará la verificación jurídica, técnica, financiera, de capacidad residual, organizacional y de capital de trabajo a cada una de las propuestas que se presenten a este proceso. Estas verificaciones no tienen ponderación alguna, pero decidirán sobre la habilitación, o el rechazo o no habilitación de las propuestas.

Adicionalmente se efectuará la verificación de la oferta económica de cada una de las propuestas presentadas en el proceso de selección.

Los factores de evaluación y su ponderación, establecidos en el estudio previo, son los siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	69,75 puntos
Factor de calidad (Formato No. 14)	17,75 puntos
Incentivo a la industria nacional (Formato No. 13)	10 puntos
Proponentes con trabajadores con discapacidad	2 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 puntos
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25 puntos
TOTAL	**100 puntos**

Adicionalmente, se aplicará la reducción de un (1) punto previsto en la Ley 2020 de 2020 y la reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos prevista en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, en los casos allí señalados. En caso de empate se aplicarán los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020

y del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de forma sucesiva y excluyente, en los términos del pliego de condiciones.

11. EL CRONOGRAMA

El cronograma será el establecido en la plataforma transaccional SECOP II.

12. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

La entidad, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, informa que para consultar los documentos está a disposición de los interesados la dirección electrónica del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii en la cual se dará publicidad a todos los actos del proceso.

13. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el IPES convoca a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias y de profesionales y demás organizaciones interesadas para que realicen el control social al presente proceso de contratación en todas sus etapas, para lo cual podrán consultar los Documentos del Proceso en la plataforma SECOP II.

FECHA DE ELABORACIÓN: noviembre de 2026